

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., dieciséis de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por las partes, y reunidas las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Aceptar el acuerdo de transacción a que han llegado las partes en el proceso de la referencia, quienes transaron el asunto en la suma de \$52'768.342, oo por concepto de capital e intereses, más \$2'638.171, oo, correspondiente a las agencias en derecho a favor de la apoderada de la parte actora.

2. En consecuencia, se declara terminado el presente asunto.

3. Entréguese los títulos consignados a órdenes de este proceso por la suma de \$46'562.814,94 a la parte demandante. El saldo restante - \$8'843.698,06- se entregará en el momento en que los dineros descontados como consecuencia de las medidas cautelares sean puestos a disposición de esta sede judicial.

Los dineros que superen dicho monto, si se llegaren a consignar, entréguese al demandado.

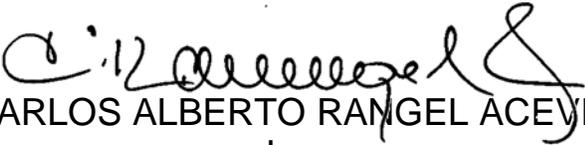
4. Ordenar el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. Oficiése previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

5.- Desglosar los documentos base de la presente ejecución a favor de la parte demandada.

7. Sin condena en costas.

8. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez